



SEG-0101

**ACUERDO SUPERIOR N° 118 DE 2021
(28 de julio de 2021)**

“Por medio del cual se aprueba el Protocolo de Prevención, Atención, Acompañamiento y Seguimiento en casos de Violencia de Genero y Violencia Sexual.

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad del Pacífico y,

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 65 de 1988 se creó la Universidad del Pacífico, como un ente Universitario Autónomo de carácter público.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”.*

Que de acuerdo al artículo 3º de la Ley 30 de 1992, el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla en su artículo 28 la autonomía Universitaria, facultando a las universidades para darse sus estatutos y reglamentos.

Que la Universidad del Pacífico - UNIPACIFICO, institución de educación superior comprometida con los cambios sociales y como generadora de transformación regional. Desde su misión tiene como propósito formar líderes integrales y agentes de cambio; es por ello, que uno de sus principales propósitos es velar porque su comunidad forme una sociedad que rechace todo forma de violencia.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Que hablar de perspectiva de género en las acciones cotidianas del contexto universitario, supone lograr una igualdad de derechos, oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres dentro del diario vivir de las instituciones, lo cual conlleva a erradicar prácticas y costumbres discriminatorias, cuestionar y cambiar los roles y estereotipos de género que han perpetuado a lo largo de la historia diferentes manifestaciones de violencia entre ellas la de género.

Que las violencias de género y, entre ellas, las violencias sexuales son una violación sistemática y masiva de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, la libertad e igualdad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y personas con orientaciones diferentes a la heterosexual en particular a las de la comunidad LGBTI. Protocolo de vigilancia en salud pública violencia de género versión 03 (2015).

Que la violencia de género requiere de acciones inmediatas; es un imperativo social que se traduce en las acciones y medidas para la prevención de este fenómeno, por ello se hace necesario que las diferentes instancias públicas desarrollen acciones afirmativas que garanticen una vida libre de violencias de género, para de este modo transformar las prácticas patriarcales, los estereotipos, la discriminación, el temor, la desigualdad, el tolerante social, en prácticas acordes con la cultura de respeto, promoción y defensa de los Derechos Humanos. Lineamientos de prevención de violencia (2016).

Que en sesión extraordinaria asincrónica de fecha 23 de julio de 2021 culminada el día 28 de julio de 2021, el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico aprobó el Protocolo de Prevención, Atención, Acompañamiento y Seguimiento en casos de Violencia de Género y Violencia Sexual.

Por lo tanto y en virtud de lo anteriormente expuesto, la Universidad del Pacífico:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Prevención, Atención, Acompañamiento y Seguimiento en casos de Violencia de Género y Violencia Sexual.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

ARTÍCULO SEGUNDO: el documento de Protocolo de Prevención, Atención, Acompañamiento y Seguimiento en casos de Violencia de Género y Violencia Sexual de la Universidad del Pacífico estará anexo al presente acuerdo, y es parte integral del mismo.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Buenaventura, a los 28 días del mes de julio del año 2021.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

RAQUEL DÍAZ ORTIZ

Presidenta

HAROLD ENRIQUE COGOLLO LEONES

Secretario Técnico

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	9
2. OBJETIVOS	11
2.1 Objetivo general	11
2.2 Objetivos específicos	11
2.2.1 Objetivos específicos orientados a la prevención	11
2.2.2 Objetivos específicos orientados a la intervención:	11
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	12
4. PRINCIPIOS.....	12
5. DEFINICIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL	14
6. RUTA UNIPACIFICO PARA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTOS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL.	17
6.1. PREVENCIÓN	17
6.2. RUTA DE ATENCIÓN.....	19
6.3 RUTA DE ATENCION PARA LA PERSONA AFECTADA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL	20
6.3.1. REPORTE DEL CASO	20
6.3.2. ATENCION DEL CASO	20
6.3.3. ADMISIÓN DEL REPORTE:.....	22
6.3.4. ORIENTACION EN RUTAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD	23
6.3.5. ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PERSONA AFECTADA:.....	24
6.3.6. ACOMPAÑAMIENTO AL PRESUNTO AGRESOR:	24
6.3.7. INTERVENCIÓN RESOLUTIVA:.....	25
6.3.8. SEGUIMIENTO:	25
6.3.9. CIERRE FORMAL DEL CASO	25
6.4. COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.....	26
6.5. FUNCIONES DEL COMITÉ	26

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

INTRODUCCIÓN

La Universidad del Pacífico - UNIPACIFICO, institución de educación superior comprometida con los cambios sociales y como generadora de transformación regional. Desde su misión tiene como propósito formar líderes integrales y agentes de cambio; es por ello, que uno de sus principales propósitos es velar porque su comunidad forme una sociedad que rechace todo forma de violencia.

Hablar de perspectiva de género en las acciones cotidianas del contexto universitario, supone lograr una igualdad de derechos, oportunidades y corresponsabilidad entre hombres y mujeres dentro del diario vivir de las instituciones, lo cual conlleva a erradicar prácticas y costumbres discriminatorias, cuestionar y cambiar los roles y estereotipos de género que han perpetuado a lo largo de la historia diferentes manifestaciones de violencia entre ellas la de género.

Las violencias de género y, entre ellas, las violencias sexuales son una violación sistemática y masiva de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, la libertad e igualdad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y personas con orientaciones diferentes a la heterosexual en particular a las de la comunidad LGBTI. Protocolo de vigilancia en salud pública violencia de género versión 03 (2015).

La violencia de género requiere de acciones inmediatas; es un imperativo social que se traduce en las acciones y medidas para la prevención de este fenómeno, por ello se hace necesario que las diferentes instancias públicas desarrollen acciones afirmativas que garanticen una vida libre de violencias de género, para de este modo transformar las prácticas patriarcales, los estereotipos, la discriminación, el temor, la desigualdad, el tolerante social, en prácticas acordes con la cultura de respeto, promoción y defensa de los Derechos Humanos. Lineamientos de prevención de violencia (2016).

Para la Organización Mundial de la Salud la violencia se define como: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo, privaciones o muerte”. Cada año, más de 1,6 millones de personas en todo el mundo pierden la vida violentamente. La violencia es una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años y la responsable del 14% de las defunciones en la población masculina y del 7% en

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

la femenina. Por cada persona que muere por causas violentas, muchas más resultan heridas y sufren una diversidad de problemas físicos, sexuales, reproductivos y mentales. Protocolo de vigilancia en salud pública violencia de género (2014).

La violencia se presenta en distintos contextos, e incluye no sólo el maltrato físico sino también psicológico, así como otras formas de agresión: el maltrato, el acoso sexual, la humillación, las amenazas, el menosprecio y la intimidación afectan la vida de las personas que se encuentran inmersas en estas situaciones deteriorando no solo su autoestima sino su salud mental y física que puede tener efectos nocivos a largo plazo por su efecto acumulativo.

En América Latina y el Caribe, estos esfuerzos se han complementado con la adopción en 1994 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Convención de Belém do Pará, firmada y ratificada por todos los países de la región. Belém do Pará es la única convención de su índole en el mundo, ya que busca establecer un marco normativo para enfrentar la violencia de género que sea válido tanto a nivel internacional como regional. Informe anual de la ONU (2012-2013)

Colombia cuenta con un marco legal amplio que facilita las intervenciones y análisis de las violencias de género como la (Ley 985 de 2005), (Ley 1146 de 2007), (Ley 1122 de 2007), (Ley 1257 de 2008), (Ley 1336 de 2009), (Ley 1636 de 2013), (Ley 1719 2014) y (la Ley 1761 de 2015), estas normas motivan a gestionar conocimiento sobre las formas de violencia de género con mayor impacto en el país, como la violencia contra la mujer, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, la trata de personas, las violencias sexuales en el marco del conflicto armado, las violencias por crímenes de ácido y los feminicidios. Lineamientos de prevención de violencia (2016).

La universidad del Pacífico dentro de sus posibilidades procurara por el bienestar personal, social, profesional, cultural de todas las personas que conforman la comunidad universitaria y a través de la promulgación de este protocolo se compromete a promover un ambiente libre de violencia de cualquier tipo.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Definir la ruta para la para la prevención, atención, acompañamiento y seguimiento a los reportes de violencia de género y las violencias sexuales en la institución.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 *Objetivos específicos orientados a la prevención*

- Determinar las formas de violencia que se pueden presentar en la comunidad universitaria.
- Implementar estrategias para prevenir los diferentes tipos de violencia en el ámbito universitario.
- Fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria basadas en el respeto por la diferencia, la diversidad, la igualdad, la comunicación asertiva, la solidaridad y la dignidad humana.
- General la confianza para que la comunidad universitaria denuncie los casos de violencia de género y violencia sexual, de modo que se puedan activar las rutas pertinentes en tiempos oportunos.

2.2.2 *Objetivos específicos orientados a la intervención:*

- Definir la ruta de atención y acción institucional en las situaciones de maltrato, acoso, amenaza, discriminación y los casos de violencia de género y violencia sexual en el ámbito universitario.
- Reducir el impacto social y sociológico que generan los casos de violencia sobre las víctimas.
- Socializar el protocolo de prevención, atención, acompañamiento y seguimiento en casos de violencia de género y violencia sexual y la ruta de implementación a la comunidad unipacifista.
- Propiciar el acceso a servicios de atención de acuerdo con el caso.
- Propender por el respeto de la dignidad humana y de los derechos de las víctimas.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para todos los miembros de la comunidad universitaria independiente de su campo de formación profesional, cargo, experiencia o creencias.

Este documento no reemplaza las acciones legales correspondientes a las que haya lugar dependiendo del marco legal de Colombia y busca garantizar que las personas involucradas reciban un acompañamiento y una atención adecuada que ayuden a la no repetición del hecho violento.

El presente protocolo aplica para toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, cuerpo directivo y administrativo), así como a quienes prestan sus servicios a la Universidad a través de las distintas modalidades de contratación y todas las personas que se encuentren en los predios de la institución.

El protocolo se activará si se presentan alguna conducta de violencia de género o violencia sexual en cualquiera de las siguientes acciones:

- En el desarrollo de una actividad universitaria tales como las académicas, investigativas, deportivas, culturales entre otras, ejecutadas dentro o fuera de la institución o en otras instituciones donde se lleve a cabo cualquier actividad interinstitucional.
- Cuando la conducta se efectúe en espacios ajenos a la Universidad incluyendo el acoso cibernético siempre y cuando la persona afectada sea estudiante, docente o personal administrativo y directivo.

4. PRINCIPIOS

Se rige bajo los principios de igualdad, equidad, no discriminación y demás contenidos en la constitución política de Colombia, haciendo énfasis en los enunciados a continuación.

- **Confidencialidad:** Los y las profesionales conocedores de los posibles casos de violencia deberán guardar absoluta reserva, en aras de garantizar el derecho a la intimidad personal y la seguridad.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- **Prevención:** Acciones orientadas a la no repetición de aquellas formas de violencia y a la promoción de relaciones igualitarias basadas en derechos, respeto, democracia y equidad, así como de espacios colectivos libres de violencia.
- **Protección:** Ante la activación de la ruta y frente a la evidencia de acciones que puedan atentar contra la integridad de la presunta víctima, la Universidad dispondrá de los protocolos necesarios para garantizar la seguridad de la persona victimizada.
- **Atención Integral:** Se refiere a la incorporación de acciones de atención y orientación psicológica, física, social y legal en la comprensión multidimensional del ser humano.
- **Atención Diferencial:** Implica la incorporación de otras condiciones o características en el análisis particular de los casos, dentro de ellas cuestiones como raza, etnia, religión, nacionalidad, lugar de procedencia, género, sexo, orientación sexual, situación de discapacidad, entre otras.
- **Acción Sin Daño:** Comprende aquellas acciones tendientes a evitar la repetición innecesaria de los hechos violentos por parte de la persona victimizada, así como respetar su voluntad y garantizar un acompañamiento libre de juzgamientos.
- **Corresponsabilidad:** Las instancias administrativas y académicas, así como la comunidad universitaria en general serán responsables de garantizar los derechos humanos, así como propiciar prácticas y espacios libres de violencia.
- **Debida Diligencia:** La Universidad se comprometerá a prevenir, atender, indagar y generar acciones de sanción frente aquellos casos de violencias y discriminación basadas en género, en perspectiva imparcial, oportuna y en continuo diálogo con las personas victimizadas.
- **Accesibilidad:** La atención que se brinda en este protocolo deberá estar disponible para todas las personas, en el momento en que lo requieran, brindando condiciones de seguridad y en espacios adecuados.
- **Articulación Institucional:** las instancias de la Universidad encargadas de generar acciones de prevención y atención ante la presencia de casos de violencias y formas de

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

discriminación basadas en género deberán estar articuladas y coordinadas con otras instituciones para la oportuna atención integral de la persona victimizada.

5. DEFINICIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL

Violencia de género: “Cualquier acción, omisión, conducta o amenaza que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico y/o patrimonial a la persona, y/o afectaciones a las familias o las comunidades, asociada a un ejercicio de poder fundamentado en relaciones asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres, donde se produce una sobrevaloración de lo masculino en detrimento de lo femenino, tanto en el ámbito público como en el privado, para mantener condiciones de desigualdad y discriminación” ¹ Ministerio de la Protección Social y Fundación FES-Social. Estudio Nacional de Salud Mental, Colombia (2013)

Violencia Intrafamiliar: Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar. Ley 294 de 1996, modificada por la (Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008).

Violencia contra la Mujer: Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Ley 1257 de 2008)

Violencia sexual: Toda acción consistente en obligar a una persona a tener contacto físico o verbal de tipo sexual o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. (Ley 1257 de 2008)

Violencia física: riesgo o disminución de la integridad corporal. Dentro de este tipo de violencia se incluyen las golpizas, empujones, bofetadas, intento de asfixiar, cortadas, amputaciones, quemaduras, heridas con proyectil o algún tipo armamento u objetos corto

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

punzantes, agresiones con agentes químicos (ácido, álcalis o sustancias corrosivas), privación de las necesidades básicas reflejadas en daño físico o cualquier otro acto que dé lugar a dolor, molestias o lesiones. (Ley 1257 de 2008).

Violencia Psicológica: Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio del abuso del poder, de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, amenazas de violencia física o sexual, aislamiento forzoso o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. (Ley 1257 de 2008).

Violencia Patrimonial: es la Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (Ley 1257 de 2008).

El abuso sexual: tiene que ver con el aprovechamiento del agresor, de circunstancias que le dan ventaja frente a la víctima, aprovechándose de una situación de vulnerabilidad pre-existente en la víctima, puede ser del orden de la “superioridad manifiesta” o las relaciones de autoridad dadas por la edad (adulto agresor, víctima menor de 14 años); poder o autoridad (Jefe, maestro, médico, sacerdote, pastor, funcionario público, militar, policía, etc.); por la condición de discapacidad física, psicológica o cognitiva de la víctima. Alfredo Gómez Quintero, (2006)

Acoso Sexual: El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.¹ (Ley 1257 de 2008.)

Violación: (Se cambió por Asalto sexual): Es una forma de violencia sexual en la que el agresor, conocido o desconocido, utiliza la violencia física, la fuerza o la amenaza de usarla para hacerle daño a su integridad física o psicológica o a la de un familiar como mecanismo impositivo que se da con penetración (Ley 1257 de 2008).

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Acto sexual violento: Al igual que en la violación, se somete a la víctima bajo fuerza o amenaza, a todo tipo de tocamientos/manoseos de carácter sexual, que no implican penetración.

Explotación Sexual de NNA: Es cuando un niño, niña o adolescente es utilizado con fines sexuales por otra persona, recibiendo la víctima o un tercero pago en dinero o especie. En la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes existen diferentes modalidades entre las que se encuentran: proxenetismo con menor de edad, demanda (cliente) de explotación sexual comercial con persona menor de 18 años de edad, pornografía con personas menores de 18 años, y turismo sexual.

La Trata de personas en explotación sexual: se presenta cuando la víctima es desarraigada del lugar donde vive y explotada sexualmente. El desarraigo puede ser cruzando las fronteras nacionales o dentro del mismo país o ciudad. Entre las formas de explotación sexual se encuentran: matrimonio servil, turismo sexual, la explotación de la prostitución ajena u otras de explotación sexual.

Discriminación: actos en los cuales una persona arbitrariamente impide, obstruye o restringe el pleno ejercicio de los derechos de otras personas por razón de su raza, etnia, nacionalidad, edad, sexo, u orientación sexual, discapacidad, condición económica, religión, ideología política o filosófica. (Ley 1752 de 2015)

Acoso educativo o matoneo (bullyng): agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. ¹ Ley 1620 de (2013)

Acoso cibernético (cyberbullying): forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Amenaza: se trata de una acción mediante la cual se busca intimidar a una persona anunciándole que se causara en su contra un mal que le afecte a ella o a personas con las que mantiene un vínculo cercano.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Lesiones personales: Se refiere al daño causado a otro en el cuerpo o en la salud, que le impida trabajar, estudiar o le cause enfermedad o algún tipo de discapacidad.

Feminicidio: Causar la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género.

6. RUTA UNIPACIFICO PARA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTOS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL.

6.1. PREVENCIÓN

La Universidad del Pacífico – UNIPACIFICO desarrollará acciones que prevengan la ocurrencia de casos de violencia y discriminación mediante ambientes sanos e incluyentes que le permitan a la comunidad universitaria relacionarse promoviendo el respeto por la diversidad y la diferencia en todas sus formas: étnica, cultural, de género, sexual, religiosa, libertad de pensamiento y cátedra, entre otras.

Además, promoverá acciones que permitan concientizar a todos los miembros de la comunidad universitaria sobre los comportamientos que son inapropiados y que pueden llegar a constituirse en situaciones de violencia o discriminación.

Conjuntamente ayudará a desnaturalizar o des-normalizar todos los tipos de violencia, buscando que la comunidad universitaria en general adquiera una visión ética y humanística que le permita comprometerse con el respeto de los derechos humanos y a ser consciente de los efectos que las decisiones tomadas pueden llegar a causar en todas las personas en especial a las víctimas de violencia y discriminación, a las cuales estarán encaminadas en las siguientes acciones:

Acciones de Difusión: Están orientadas a dar conocer a los miembros de la comunidad universitaria el protocolo de prevención e intervención, así como la ruta de atención a los casos de violencia y acoso.

Acciones de Sensibilización: Orientadas a sensibilizar a la comunidad universitaria en relación con las diferentes formas de violencia, que contribuyan a transformar dinámicas

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

relacionales, así como a cuestionar estereotipos de etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas. Igualmente, estas acciones promueven la transformación cultural necesaria para erradicar las formas veladas y no veladas de violencia.

Acciones para Visibilizar: Pretenden identificar diferentes mecanismos sutiles y/o explícitos de violencia, así como establecer la dinámica del acoso (roles de la víctima, victimario y observadores). Adicionalmente, se busca establecer los efectos nocivos generados de las diferentes formas de acoso tanto para las personas involucradas como para la comunidad universitaria en diferentes niveles (físico, académico, psicológico, social y económico).

Estrategias para la prevención: La Universidad del Pacífico, determinará las estrategias pertinentes que garanticen la prevención de la violencia de género y sexual en la comunidad universitaria. Algunas de estas estrategias, pueden ser las siguientes:

- Campañas permanentes de prevención y divulgación del protocolo y la ruta de atención para conseguir la apropiación y desarrollo, a través de los medios de comunicación institucionales.
- Asesorías individuales y grupales para informar y resolver inquietudes con respecto a las violencias y discriminaciones.
- Orientación de manera oportuna y eficaz en temas relacionados con violencia de género y violencia sexual, así como de los procesos internos establecidos para su atención.
- Promoción de relaciones e interacciones con los miembros de la comunidad universitaria donde prevalezca el buen trato, la igualdad, donde no se utilicen palabras que denigren al otro/otra o que haga uso de poder.
- Campañas de sensibilización para desnaturalizar los tipos de violencia, con una mirada crítica a las dinámicas de dominio masculino/patriarcal contra sujetos feminizados: mujeres y miembros de grupos LGTBI o por asuntos de clase social o raza, que se despliegan en la cotidianidad académica y administrativa de la Universidad.
- Talleres sobre derechos sexuales y reproductivos para su goce y garantía por parte de la comunidad universitaria.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- Talleres sobre ley 1257 de 2008: *“normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”* para fortalecer el conocimiento jurídico por parte de los miembros de la comunidad universitaria.
- Organizar y financiar campañas de información y programas de educación y capacitación a fin de sensibilizar a las niñas y los varones, a las mujeres y los hombres, acerca de los efectos personales y sociales negativos de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad; enseñarles a comunicarse sin violencia; y fomentar la instrucción de las víctimas y de las víctimas potenciales de modo que puedan protegerse y proteger a otros de esas formas de violencia; dando así cumplimiento al numeral 125 de la relatoría de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, llevada a cabo en Beijing (1995)
- Campañas de comunicación sin daño, que permita generar formas asertivas de relacionarnos y comunicarnos basados en relaciones igualitarias y de derechos.

Cabe resaltar que la prevención considera acciones conducentes para cambiar las dinámicas de silencio, normalizados que justifican y permiten las violencias basadas en género, por lo cual la institución a través de estas estrategias busca una cultura de **“cero tolerancias”** con toda forma de violencia.

6.2. RUTA DE ATENCIÓN

En el siguiente protocolo se implementa la ruta para la persona afectada en la situación de violencia de género o violencia sexual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones al momento de activarla.

- Activar la ruta de atención en el momento en que lo considere oportuno, sin importar el tiempo que haya transcurrido desde el hecho victimizante.
- Aportar al desarrollo humano integral y sustentable, desde la formación de profesionales capaces de actuar en procesos de transformación social, libres de violencias basadas en género
- Recibir atención integral, accesible y de calidad desde los servicios de la Universidad.
- Derecho a no ser confrontado a con el presunto a agresor o agresora (Artículo 4 Decreto 4799 de 2011).
- Ser tratado(a) con reserva de identidad al recibir cualquier tipo de atención en salud física o emocional.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Parágrafo. La Universidad del Pacífico, designa al funcionario que este en el cargo de Coordinador del área de Desarrollo Humano o quien haga sus veces como la persona responsable de activar la ruta de todo tipo de violencia de género o violencia sexual.

6.3 RUTA DE ATENCION PARA LA PERSONA AFECTADA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL

6.3.1. REPORTE DEL CASO: Puede ser denunciado por la persona afectada o por una tercera persona para poner en conocimiento de la universidad una situación de violencia de género, violencia sexual u otro tipo de violencia indicado en este documento.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria como: docentes, jefes de oficinas, director académico, directivos, directores de programas, administrativos, contratados, estudiantes, entre otros, en caso de conocer un caso de violencia de género, sexual o cualquier otro tipo de agresión debe notificar a la Institución a través de los canales previsto para ello.

Para ello, la universidad ha habilitado los siguientes canales para ser utilizado por la persona afectada o por el tercero que conozca del caso de agresión.

A. Por medio presencial al equipo de Bienestar Universitario (Área de Desarrollo Humano o al Área de Salud).

B. A través del correo violenciadegenero@unipacifico.edu.co, donde se indique: Nombre, Identificación, contacto (teléfono o correo electrónico) y relato general indicando lugar y fecha de ocurrencia de los hechos.

Para evitar la re-victimización la persona afectada, si lo desea puede autorizar a la persona con el rol de autoridad para que actué como tercera persona interlocutora o puede remitirse a los canales de atención institucional anteriormente descritos.

6.3.2. ATENCION DEL CASO: Una vez conocido el caso de manera presencial se procede a:

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- a) Indagar si es directamente la persona afectada, si es la tercera persona interlocutora o una tercera persona con conocimiento de una situación de violencia de género o violencia sexual.
- b) Preguntar si la situación se reporta por primera vez o es una reincidencia de la persona presuntamente agresora.
- c) Informar al denunciante sobre el derecho a la confidencialidad y privacidad frente a la situación que está poniendo en conocimiento, así como la activación de la ruta del protocolo.
- d) Brindar una primera atención que consiste en aclarar a la persona sobre el proceso de acompañamiento que brinda la Universidad y activar la ruta a partir de la formalización del reporte ante la coordinación de Desarrollo Humano de Bienestar Universitario.
- e) Diligenciar el consentimiento informado de la persona afectada para poder actuar y tomar decisiones frente al caso.
- f) Solicitar que se narren los hechos de violencia e informar si esta situación ya es conocida por otras dependencias de la universidad.
- g) Si quien denuncia los hechos es la tercera persona que actúa como interlocutora de la persona afectada se sugiere utilizar las palabras textuales para la narración de los hechos.
- h) Si la situación de violencia o discriminación es reportada por una tercera persona y la persona afectada decide asistir a la atención presencial se le brinda la posibilidad de que no repita la narración de los hechos si no lo desea para garantizar la re-victimización.
- i) Si la persona afectada requiere atención médica, en el Área de Salud de la Universidad se le prestaran los primeros auxilios y será trasladada por urgencias a su entidad de salud.
- j) Si quien da a conocer los hechos, actúa como una tercera persona enterada, se procede a escuchar la narración y a contactar a la víctima para acompañarla, darle a conocer sus derechos y reiterar la importancia de denunciar el hecho.
- k) Se debe informar de los derechos que tiene la persona afectada y las actuaciones de la Universidad ante las situaciones de violencia o discriminación, según el presente protocolo.
- l) Cuando una de las personas involucradas en el reporte es menor de edad, la Universidad debe informar a los padres de familia o acudientes, sin excepción alguna.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Las actuaciones del equipo de Bienestar Universitario en ningún momento reemplazan las acciones legales y de salud correspondiente a que haya lugar, de conformidad a las leyes de la república de Colombia, así como las relacionadas con:

- Recibir intervención en crisis y contención emocional frente a la situación
- Recibir una atención de primeros auxilios por el Área de Salud si el caso lo amerita.
- Orientar que acciones debe seguir de acuerdo al caso al interior y exterior de la Universidad.
- Pedir acompañamiento Institucional ante la situación

La víctima puede decidir la continuidad o no del proceso de atención, orientación, acompañamiento y seguimiento que señala el protocolo, sin embargo, si se presenta alguna de las siguientes situaciones se continuara con el protocolo.

- Si la persona afectada es menor de edad
- Si la persona afectada presenta algún tipo de discapacidad
- Si la persona presunta agresora ha cometido en el ámbito universitario otros actos de violencia o antecedentes por parte de otras entidades que indique historia de violencia.
- Si la acción violenta constituye delito investigable de oficio en la normatividad penal colombiana.
- Cuando la intervención del equipo de Bienestar Universitario considere imprescindible o esencial dar continuidad al procedimiento.

En estos casos, el equipo de Bienestar Universitario solicita medidas preventivas y de cuidado los canales de atención institucional establecidos en la ciudad; a la EPS, Policía, Fiscalía, ICBF o la instancia pertinente de acuerdo a la situación presentada.

6.3.3. ADMISIÓN DEL REPORTE: Después de escuchar los hechos narrados y analizar el ámbito de aplicación y las situaciones de violencia que contempla el protocolo, permitirán al equipo de Bienestar Universitario decidir la admisión o no del reporte.

- En caso de ser admitido se continúa con los pasos de orientación, acompañamiento y seguimiento.
- En caso de no ser admitido se continua con el paso de orientación a rutas internas o externas, pero se debe redactar carta aclaratoria del motivo de no admisión y de la orientación dada y se da el cierre formal del caso.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- En caso de no ser admitido por que la persona no pertenece a la universidad se realizara la orientación a rutas externas, se redacta acta aclaratoria de los hechos y se da cierre formal del caso.

Cuando el caso reporta a través de los medios electrónicos se procede a citar al denunciante a través del mismo medio u otro oficial para realizar el proceso recepción del caso presencial.

6.3.4. ORIENTACION EN RUTAS INTERNAS Y EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD: Es cuando se le indica a la persona afectada donde puede o debe acudir.

- **Rutas internas:** La persona afectada puede recibir orientación en los siguientes servicios si lo desea, como orientación psicológica, información jurídica, asesoría médica.
- **Rutas externas:** La persona afectada podrá recibir orientación con respecto a entidades e instituciones a las que puede o debe asistir según sea el caso.

Sector Salud: en caso de violencia sexual y siguiendo los lineamientos de la resolución 459 de 2012 del ministerio de salud y la protección social, establecen la siguiente ruta a seguir:

- La persona podrá recibir información de otras instituciones del sector salud en las que puede recibir atención médica a través del contacto que establecido por la Universidad del Pacífico.
- La persona podrá recibir información sobre la garantía de derechos y la prevención de la re-victimización en las entidades de salud.

Sector Judicial: La persona directamente afectada podrá conocer la información y datos de contacto de las rutas de atención a nivel distrital de las entidades especializadas en brindar información, orientación e instaurar las denuncias.

- Si la persona afectada es menor de edad, debe saber que la universidad está en la obligación legal de reportar el caso al ICBF.
- La persona afectada debe saber que la universidad también tiene la obligación de reportar a las autoridades correspondientes, según las disposiciones de Ley en cuanto a los casos de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, violencia sexual.
- Si la persona afectada es mayor de edad se le debe dar suficiente Información para que pueda tomar una decisión frente al tema de denunciar ante los entes judiciales competente si así lo considera.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- En las situaciones de violencia o discriminación en los que estén riesgo la vida de la persona afectada (mayor o menor de edad), la universidad tiene el deber de denunciar a las entidades legales correspondientes.

6.3.5. ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PERSONA AFECTADA: Es el proceso de comunicación directa y personalizada entre la persona del equipo de Bienestar que realiza la primera atención y la persona afectada para realizar las gestiones pertinentes según el caso y garantizar los principios del protocolo; este acompañamiento es continuo hasta el cierre formal del caso.

Durante este proceso el equipo de Bienestar tendrá la posibilidad de:

- En caso de requerirse vincular otras dependencias de la Universidad previo conocimiento de la víctima y consentimiento firmado.
- La víctima debe de dar consentimiento para poner en conocimiento a la dependencia a la cual está vinculada la persona presunta agresora de la situación reportada (Dirección Académica, División de Personal, Dirección Administrativa y Financiera)
- El equipo de Bienestar debe de darle a conocer a la víctima la necesidad de comunicar sus necesidades de tipo emocional, social, legal, médico, de seguridad entre otras para solicitar apoyo tanto dentro como fuera de la universidad.
- A la víctima se le informa que las actuaciones del equipo de Bienestar en ningún momento reemplazarán las acciones legales o medicas a las que haya lugar
- La víctima debe informar de manera inmediata nuevas agresiones o repetición de la situación de violencia.
- La víctima puede conocer los avances y momentos en los que va el proceso con la persona presunta agresora.
- Cuando la persona afectada no da consentimiento se continúa con el paso de intervención resolutive con la persona afectada (medidas preventivas y de cuidado), seguimiento y cierre formal del caso.
- Cuando la persona afectada expresa su consentimiento la persona que hizo la recepción y atención inicial se comunica con las demás dependencias que considere pertinentes, se continuara con los pasos de intervención resolutive con la persona afectada (medidas preventivas y de cuidado), seguimiento y cierre formal del caso.

6.3.6. ACOMPAÑAMIENTO AL PRESUNTO AGRESOR: Cuando se realice la atención al presunto agresor, el equipo de bienestar debe tener en cuenta los siguientes puntos:

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- Proteger la identidad de la persona afectada o de quien interpuso el reporte hasta donde la ley colombiana lo permitan.
- Evitar enfrentamientos o careos entre la persona afectada y la que se presume agresora.
- Informar a la persona que se presume es la agresora, que el equipo de Bienestar actúa como apoyo y que a partir del momento se activa la ruta de atención de acuerdo al caso.
- Informar a la persona que se presume agresora que la Universidad tiene órganos internos responsables de imponer sanciones dependiendo los resultados del caso (Consejo Académico, Consejo Superior, Comité Interno Disciplinario, Comité de Convivencia)
- Manifestarle a la persona que se presume agresora que el Comité para la prevención y la atención de todas las formas de violencia basadas en género y violencia sexual remitirá por escrito el caso al órgano correspondiente.
- Manifestarle a la persona que se presume agresora que si lo desea y previo consentimiento informado podrá recibir orientación de las rutas internas y externas de atención según la necesidad.

6.3.7. INTERVENCIÓN RESOLUTIVA: Se refiere al momento en que el Comité para la prevención y la atención de todas las formas de violencia basadas en género y violencia sexual y las demás dependencias de la Universidad junto con la persona afectada definen medidas de prevención y de cuidado según las necesidades y situaciones presentadas en el caso.

Estas medidas integran estrategias o acciones para prevenir la re-victimización y la repetición de acciones violentas, así como la permanencia, seguridad y cuidado de la persona afectada en el contexto universitario, tanto el comité y la persona afectada gestionaran dichas estrategias o acciones correspondientes al interior de la universidad.

6.3.8. SEGUIMIENTO: En todos los casos documentados, el comité para la prevención y la atención de todas las formas de violencia basadas en género y violencia sexual, realizará seguimiento periódico que quedaran registrado en la respectiva carpeta y actas de reuniones evaluando el estado psicológico, de salud o discriminación de la víctima.

6.3.9. CIERRE FORMAL DEL CASO: Se refiere al momento que se da por culminado el caso y se formaliza el cumplimiento del protocolo para atender las situaciones de violencia en la Universidad.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Para formalizar el cierre del caso, el comité para la prevención y la atención de todas las formas de violencia basadas en género y violencia sexual debe dejarlo consigno en el acta de reunión y en la carpeta respectiva, indicando las conclusiones, la efectividad de las acciones realizadas y el cumplimiento del debido proceso.

6.4. COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Para ejecutar el protocolo y realizar las respectivas actualizaciones la Universidad del Pacífico crea el comité para la prevención y la atención de todas las formas de violencia basadas en género y violencia sexual, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Dirección Académica o su delegado
División de Personal o su delegado
Coordinación de Desarrollo Humano, quien lo preside
Secretario General, quien actuará con el secretario de la sesión
Psicólogo de la Institución
Coordinación de Salud
Dirección Administrativa y Financiera.

Este comité sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el presidente de este comité lo convoqué.

6.5. FUNCIONES DEL COMITÉ

- a) Establecer las acciones pedagógicas, de promoción y difusión de la no violencia de género y violencia sexual.
- b) Estudiar los casos reportados sobre las diferentes formas de violencia de género y violencia sexual.
- c) En caso de requerirlo convocar a expertos internos o externos para ayudar a dirimir los casos reportados de las diferentes formas de violencia de género y violencia sexual.
- d) Cuando el caso no esté constituido dentro de las clases de violencia tipificadas en el código penal colombiano, el comité debe de dar traslados a los órganos internos de la Universidad del Pacífico, para que continúe el caso hasta el cierre.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto
Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461
E.mail: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- e) Solicitar los avances de los casos trasladados internamente en la Universidad.
- f) Hacer consulta sobre el estado de los casos trasladados a las instancias externas.
- g) Realizar el análisis de los casos informados y propiciar acciones que permitan la prevención y no repetición.
- h) Identificar las dificultades que se presentan en la implementación del protocolo y proponer acciones de mejora.
- i) Informar a la persona afectada sobre las decisiones que se hayan tomado con la persona presunta agresora, hasta donde la ley colombiana lo permita
- j) Realizar la revisión periódica del protocolo y en caso de requerirlo proponer ajustes.
- k) En caso de presentarse sanciones internas a los presuntos agresores, monitorear el cumplimiento de las acciones.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto

Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461

E.mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101



Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto
 Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461
 E.mail: info@unipacifico.edu.co
 Página Web: www.unipacifico.edu.co
 Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

DAGOBERTO RIASCOS MICOLTA
Rector(a)

HAROLD ENRIQUE COGOLLO LEONES
Secretario (a) General

DIEGO FERNANDO FRANCO LEYTON
Director(a) Académico

FLOR ANLELY RUÍZ GARCÍA
Bienestar Universitario

Ana María Parra Rodríguez
Asesoría Técnica Externa

2020-01
Edición

Ana María Parra Rodríguez
Diseño y Diagramación

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto
Barrió El Triunfo PBX (2)2405555 Fax (2)2431461
E.mail: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia